



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	VALERIE JOHANA VERGARA
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00656 00
DECISIÓN	Corrige auto que libró mandamiento de pago

Por ser procede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado por el correo institucional, este Despacho entrará a corregir el auto que libró mandamiento de pago proferido el 5 de marzo de 2021, en lo concerniente al nombre de la demandada, toda vez que se escribió **VALERIA**, cuando en realidad es **VALERIE**. Ello, de conformidad con el artículo 286 del C. G. del P, que permite aclarar, corregir y adicionar una providencia a solicitud de parte.

Por lo que el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del auto de fecha 5 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demanda es **VALERIE JOHANA VERGARA**.

SEGUNDO: El resto de la providencia queda incólume.

TERCERO: Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

vue/M3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. ____.

FIJADO HOY ____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6feb6b34d6bc4b50154b97a4354c447b9719d500313134b7bebef810731b947

Documento generado en 14/04/2021 07:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>